

PROPUESTA DE JORNADA DE TRABAJO DE PAS FUNCIONARIO Y LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

1. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Decreto 70/2014, de 6 de noviembre, modifica el Decreto 1/2007, de 4 enero, por el que se regula el régimen de jornada y horario del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Gerencia de esta Universidad tiene como premisa que las condiciones de trabajo del Personal de Administración y Servicios de la UC estén homologadas, en la medida de lo posible y de acuerdo con las características especiales que pueden tener algunos puestos de trabajo, a las condiciones del personal al servicio del Gobierno de Cantabria.

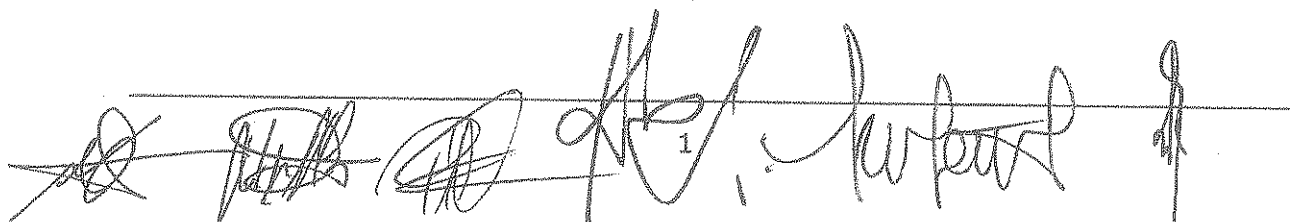
De acuerdo con estas consideraciones se propone la modificación de la jornada de trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cantabria aprobada por Consejo de Gobierno en su sesión de 24 de julio de 2012, en los siguientes términos.

2. JORNADA DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UC

2.1 JORNADA DE TRABAJO DEL PAS FUNCIONARIO

Se establecen los siguientes tipos de jornada de trabajo del PAS Funcionario:

- Jornada tipo I "Continuada de mañana o de tarde" (35 horas semanales):
 - Jornada de trabajo continuada de mañana: 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
 - Jornada de trabajo continuada de tarde: 14:00 a 21:00 horas de lunes a viernes.



Handwritten signatures of the Gerencia members, including a signature with the number '1' written below it.

- Jornada tipo II "Continuada de mañana y partida dos días a la semana" (37,5 horas semanales):
 - Tres días a la semana jornada continuada de mañana: 08:00 a 15:00 horas (21 horas).
 - Dos días a la semana jornada:
 - Jornada de mañana 8:30 a 14:30 horas (12 horas).
 - Jornada de tarde: martes y jueves, 4,5 horas semanales distribuidas en fracciones no inferiores a dos horas entre las 16:30 y las 20:00 h.
- Jornada tipo III "Partida" (40 h. semanales):
 - Jornada de mañana: lunes a viernes 8:30 a 14:30 horas (30 horas)
 - Jornada de tarde: lunes a jueves 10 horas semanales distribuidas en fracciones no inferiores a 2 horas entre las 16:30 y las 20:00 h.

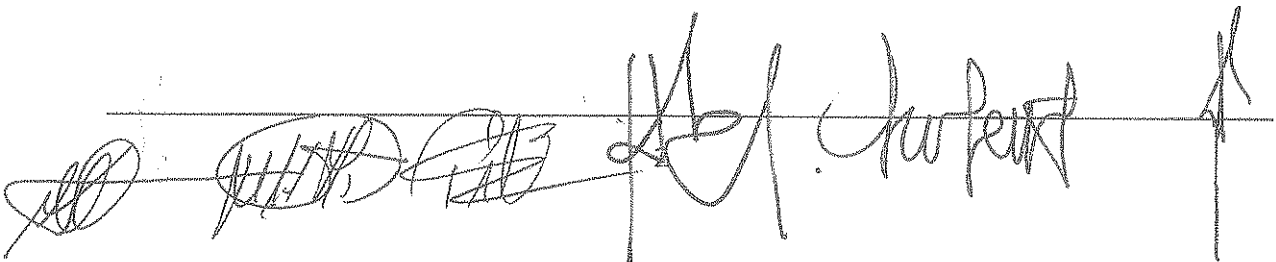
2.2 JORNADA DE TRABAJO DEL PAS LABORAL

Se establecen los siguientes tipos de jornada de trabajo del PAS Laboral:

- Jornada "Continuada de mañana o de tarde" (35 horas semanales):
 - Jornada de trabajo continuada de mañana: 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
 - Jornada de trabajo continuada de tarde: 14:00 a 21:00 horas de lunes a viernes.
- Jornada "Partida" (35 h. semanales):
 - Jornada de mañana: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas (25 horas)
 - Jornada de tarde: De lunes a jueves, 10 horas semanales distribuidas en fracciones no inferiores a dos horas entre las 16:30 y las 20:00 h.

2.3 HORARIOS ESPECIALES

La Gerencia procederá a la adecuación de la jornada de trabajo del PAS que realice horarios especiales.



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large signature and several smaller ones, some with circular stamps.

En el anexo I se procede a la adecuación del régimen de dedicación del PAS Laboral que presta servicio en el Centro de Idiomas.

2.4 JORNADA REDUCIDA

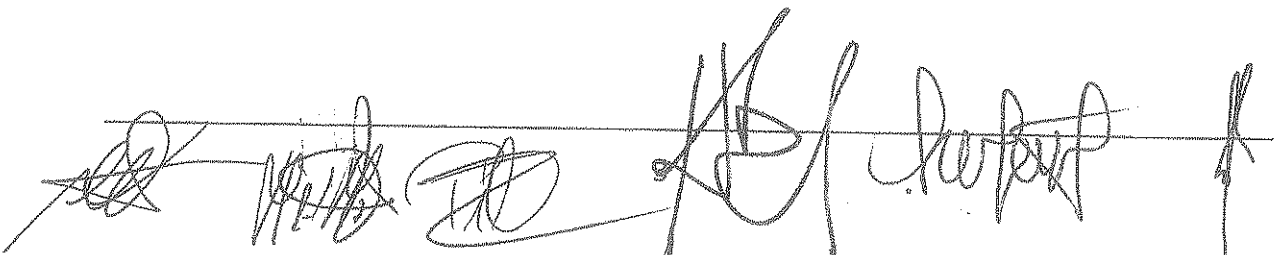
Con el fin de aproximar la jornada de trabajo en cómputo anual a la establecida legalmente, se proponen las siguientes modificaciones en los períodos de jornada reducida de los que se disfruta actualmente:

- Período:
 - La jornada reducida de verano comprenderá del día 1 de julio al 15 de septiembre.
 - El PAS disfrutará de jornada reducida durante los períodos de vacaciones escolares de navidad y semana santa.
- Horario: durante los períodos de jornada reducida el horario de trabajo queda establecido en 30 horas semanales:
 - Jornada de mañana: lunes a viernes de 08:30 a 14:30 horas.
 - Jornada de tarde: lunes a viernes de 13:30 a 19:30 h.

2.5 INSTRUMENTOS DE CONTROL Y FLEXIBILIDAD HORARIA

Los responsables de los servicios y unidades se responsabilizarán de supervisar el cumplimiento de la jornada de trabajo del personal que dependa de ellos.

Las personas que deseen flexibilizar su jornada de trabajo de acuerdo con lo previsto en el anexo II deberán solicitarlo a la Gerencia con el informe favorable de los responsables de los servicios o unidades de los que dependan, haciendo constar en la solicitud la distribución concreta de su horario.



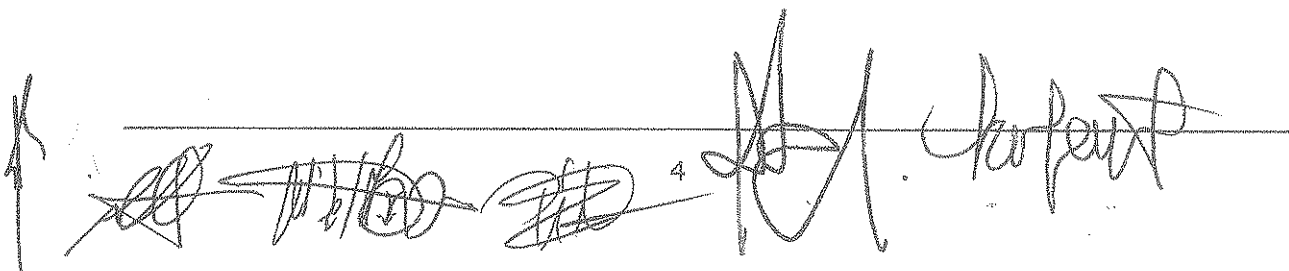
Handwritten signatures of the responsible parties, including the Gerencia and the service/unit managers, over a horizontal line.

2.6 FLEXIBILIDAD HORARIA PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL Y LABORAL

La Gerencia, con el informe favorable de los Jefes de Servicio o responsables de unidades, podrá autorizar flexibilidad horaria con el fin de conciliar la vida laboral y personal, con las siguientes limitaciones:

- Horario de permanencia invariable:
 - Jornada tipo I / continuada de mañana o de tarde:
 - Jornada de mañana: lunes a viernes de 08:45 a 14:15 horas (27,5 horas).
 - Jornada de tarde: lunes a viernes de 14:45 a 20:15 horas (27,5 horas).
 - Jornada tipo II: horario tipo I y dos tardes a la semana, los martes y jueves, preferentemente, con al menos 4 horas totales (31,5 h.).
 - Jornada tipo III / Partida: horario tipo I y cuatro tardes a la semana con al menos 8 horas totales (35,5 h.).
- Las horas restantes hasta alcanzar las horas correspondientes a la jornada de trabajo podrán cumplirse de lunes a viernes entre las 08:00 y las 20:00 h., indicándose en la solicitud la distribución horaria concreta.

Excepcionalmente la Gerencia podrá autorizar otras adaptaciones del horario flexible por motivos de conciliación.



A horizontal line is drawn across the page, with several handwritten signatures and initials written over it. The signatures are in black ink and appear to be in cursive or semi-cursive script. There are approximately six distinct signatures or initials visible, some overlapping the line and others partially above or below it.

ANEXO II: RÉGIMEN DE FLEXIBILIDAD HORARIA DEL PAS

1. Jornada de trabajo del PAS Funcionario

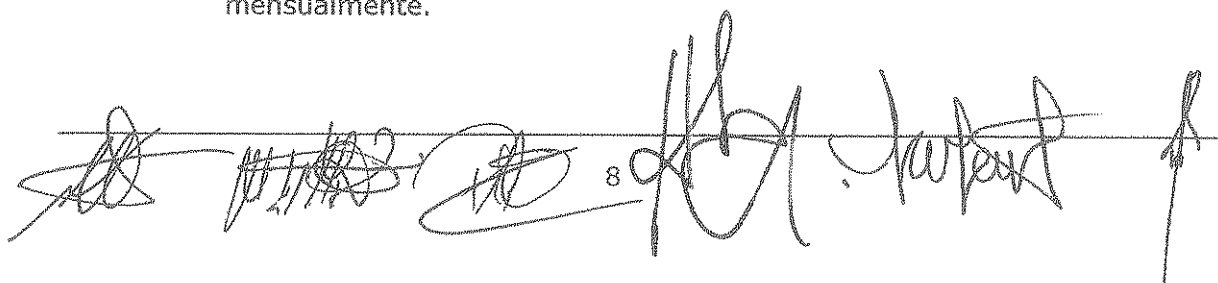
- Jornada Tipo I "Continuada de mañana o de tarde" (35 horas semanales):
 - Jornada de trabajo general de mañana: 08:15 a 14:45 h. (32,5 h.)
 - Jornada de trabajo general de tarde: 14:15 a 20:45 h. (32,5 h.)
 - Crédito horario: Las horas restantes (2,5 h.) podrán ser compensadas mensualmente.

- Jornada Tipo II "Continuada de mañana y partida dos días a la semana" (37,5 horas semanales):
 - Jornada de mañana: lunes a viernes de 08:30 a 14:30 horas (30 h.)
 - Jornada de tarde: Dos días a la semana 5 horas semanales distribuidas en fracciones no inferiores a dos horas entre las 16:00 y las 20:00 h.
 - Crédito horario: Las horas restantes (2,5 h.) podrán ser compensadas mensualmente.

- Jornada Tipo III "Partida" (40 horas semanales):
 - Jornada de mañana: lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas (27,5 h.)
 - Jornada de tarde: De lunes a jueves 10 horas semanales distribuidas en fracciones no inferiores a dos horas entre las 16:00 y las 20:00 h.
 - Crédito horario: Las horas restantes (2,5 h.) podrán ser compensadas mensualmente.

2. Jornada de trabajo del PAS Laboral

- Jornada Tipo I "Continuada de mañana o de tarde" (35 horas semanales):
 - Jornada de trabajo general de mañana: 08:15 a 14:45 h. (32,5 h.)
 - Jornada de trabajo general de tarde: 14:15 a 20:45 h. (32,5 h.)
 - Crédito horario: Las horas restantes (2,5 h.) podrán ser compensadas mensualmente.



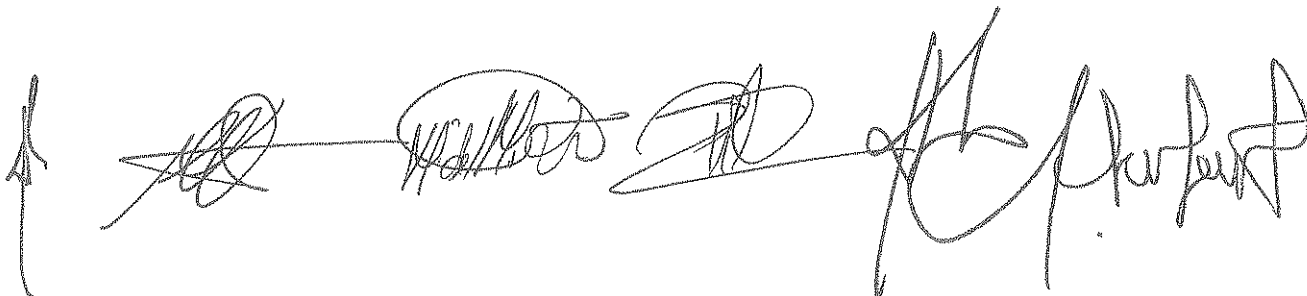
8

- Jornada "partida" (35 horas semanales):
 - Jornada de mañana: lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas (25) horas.
 - Jornada de tarde: De lunes a jueves 8 horas semanales distribuidas en fracciones no inferiores a dos horas entre las 16:00 y las 20:00 h.
 - Crédito horario: Las horas restantes (2 h.) podrán ser compensadas de mensualmente.

3. Acumulación del crédito horario

Los responsables de los servicios y unidades podrán solicitar a la Gerencia que el crédito horario se concentre en determinados períodos del año en que se produzca una acumulación de tareas o de procesos, indicando las personas que se acogen a este sistema y el número de horas que se amortizarán.

Santander, 26 de junio de 2015



A series of handwritten signatures in black ink, appearing to be a list of names or initials, possibly representing the individuals mentioned in the text above.

